

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico
Cultural y Emprendedor*

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 142-2014-MDNCH/ALC.

Nuevo Chimbote, 18 de Marzo del 2014.

VISTOS;

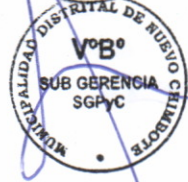
El Informe N° 016-2014-MDNCH-OPPS, de 10 de Febrero del 2014, emitido por la Oficina General de Planificación, Presupuesto, Inversiones y Sistema, sobre reducción de presupuesto para el año fiscal 2014, y los actuados en el Expediente de Contratación del Proceso de Selección Licitación Pública N° 05-2013-MDNCH-CE, para la Ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA CARLOS GARCIA RONCEROS, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE-SANTA-ANCASH**, con Informe N° 683-2014-MDNCH-OGA-UL de 13 de marzo 2014, procedente de la Unidad de Logística y Memorando N° 0112-2014-MDNCH/GM de 13 de marzo del 2014, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, fluye de autos, el Informe N° 01-2013-MDNCH-CE de 16 de julio del 2013, procedente del presidente del Comité Especial de Contrataciones, solicitando la aprobación de las Bases Administrativas, el mismo que dio origen a la Resolución de Alcaldía N° 299-2013-MDNCH-ALC. de fecha 16 de julio del 2013, que aprueba las Bases Administrativas del Proceso de Selección Licitación Pública N° 05-2013-MDNCH-CE, para la ejecución de obra: “Mejoramiento de Calles en el Programa de Vivienda Carlos García Ronceros, Distrito de Nuevo Chimbote – Santa –Ancash”,

Que, el Jefe de la Oficina General de Planificación, Presupuesto, Inversiones y Sistemas, emite el Informe N° 016-2014-MDNCH-OPPS de 10 de febrero del 2014, en el cual refiere que la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, señala que de producirse una variación en las estimaciones de ingresos que determinen una disminución en los recursos recaudados, se autoriza a las entidades públicas, lo gobiernos locales a modificar su Presupuesto Institucional aprobado por las fuentes de Financiamiento antes descritas; asimismo la citada disposición prescribe que para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos determinados provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales, las entidades públicas deben modificar su Presupuesto Institucional Aprobado, por los conceptos antes referidos conforme a los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2014. Asimismo, el referido funcionario indica que mediante Resolución de Alcaldía N° 071-2014-MDNCH-AL. de fecha 17 de enero del 2014, se modificó el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote;

Que, al amparo del Art. 34° del Decreto Legislativo N° 1017: Ley de Contrataciones del estado, se dispone que “en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la buena pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo, cuando desaparezca la necesidad de contratar, para ello el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel. Deberá aprobarlo mediante una resolución debidamente sustentada”;



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico
Cultural y Emprendedor*

Que, asimismo, al amparo del Art. 79° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF: que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, refiere que, "una vez aprobada la cancelación del proceso de selección, dentro del día siguiente y por escrito se deberá comunicar al Comité Especial, para que al día siguiente de la comunicación se registre en el SEACE la resolución cancelatoria. De haberse registrado participantes, se les deberá reintegrar el pago efectuado por derecho de participación, que no excederá de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la cancelación; para los efectos de devolución, resulta suficiente la presentación del comprobante de pago";

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 79 del D.S. N° 184-2008-EF, del Reglamento de la Ley, al Informe N° 683-2014-MDNCH-OGA-UL de la Unidad de Logística, al Memorando N° 0112-2014-MDNCH/GM de 13 de marzo del 2014, procedente de la Gerencia Municipal y a las atribuciones conferidas en el artículo 20°, así como el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLÁRESE PROCEDENTE la Cancelación del Proceso de Selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 05-2013-MDNCH-CE, de la obra: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA CARLOS GARCIA RONCEROS, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – SANTA - ANCASH", debido a la desaparición de la necesidad de contratar, en mérito a la reducción del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2014 de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote y por los fundamentos descritos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE a la Gerencia de Desarrollo Urbano en coordinación con la Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas de esta Municipalidad, cumplan al siguiente día de emitida la presente resolución, con notificar al Comité Especial de Contrataciones lo dispuesto en la presente resolución; Asimismo, se deberá registrar la resolución cancelatoria en el SEACE; Bajo responsabilidad. Por último, reintegrar el pago por registro de participación, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la cancelación.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

- C. c.:
- ALC
- GDU
- SGOPyP
- OSG
- Interesados
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Juan F. Gasco Barreto
Dr. Juan F. Gasco Barreto
ALCALDE

